

(Mobiliario y Equipo de Cómputo entregado abril 2010)

CONTRATO 2010

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO 01-ASIG-TEQUILA-MYE/2010

<u>VIGENCIA</u> INICIA: El 18 de Mayo de 2010 TERMINA: El 30 de Septiembre de 2012

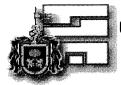
GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE COMODATO QUE SE CELEBRA EN LA CIUDAD GUADALAJARA. JALISCO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ. ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN AL CALCE Y MARGEN COMPARECE POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ RICARDO SERRANO LEYZAOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, C. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZÁLEZ SECRETARIO DE FINANZAS. A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL COMODANTE" Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GERMÁN GARCÍA RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN COMPARECE EN FORMA CONJUNTA CON EL C. LUZ ELVIRA PINEDA RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "EL COMODATARIO", LOS CUALES MANIFIESTAN SU INTERÉS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

ANTECEDENTES:

1.- UNO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, PLANTEA TENER UNA ECONOMÍA COMPETITIVA, MEDIANTE EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETENCIA ECONÓMICA, LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y EL FORTALECIMIENTO DEL MERCADO INTERNO, ENTRE OTROS ELEMENTOS. ASIMISMO, EN EL MARCO DEL EJE RECTOR 2 ECONOMÍA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL TEMA 2.9 DESARROLLO REGIONAL INTEGRAL Y LA ESTRATEGIA 13.1, SE PREVÉ FOMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL CON LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.

7.- CONFORME A LO DEFINIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN LIII; DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LOS SUBSIDIOS SON ASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SE OTORGAN A LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES O ECONÓMICAS PRIORITARIAS DE INTERÉS GENERAL.



(Mobiliario y Equipo de Cómputo entregado abril 2010)
CONTRATO 2010

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO 01-ASIG-TEQUILA-MYE/2010

VIGENCIA INICIA: El 18 de Mayo de 2010

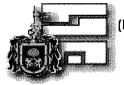
TERMINA: El 30 de Septiembre de 2012

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

- 3.- EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN SU ARTÍCULO 79 ESTABLECE QUE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON BASE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y SUJETÁNDOSE EN LO CONDUCENTE A LOS ARTÍCULOS 74 A 78 DE ESA LEY, DETERMINARÁ LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁN INVERTIRSE LOS SUBSIDIOS QUE OTORGUE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, Y QUE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN PROPORCIONAR A DICHA SECRETARÍA LA INFORMACIÓN QUE SE LES SOLICITE SOBRE LA APLICACIÓN QUE HAGAN LOS SUBSIDIOS.
- **4.-** EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DETERMINÓ OTORGAR UN SUBSIDIO CON CARGO A LAS ASIGNACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS DE INTERÉS GENERAL.
- 5.- A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2008, EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; CELEBRÓ CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, UN CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES MUEBLES COMO SON: EQUIPOS DE COMPUTO, MOBILIARIO, VEHÍCULOS ENTRE OTROS, Y ESTOS SE ENTREGARÁN EN COMODATO A DIVERSOS MUNICIPIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, CON EL FIN DE DAR SEGUIMIENTO A ALGUNO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2007-2012 EN LA QUE OTORGA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL EN EL QUE LO CONSIDERA PARA TENER UNA ECONOMÍA COMPETITIVA, MEDIANTE EL AUTO DE LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETENCIA ECONÓMICA, INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA SU CRECIMIENTO.



6.- SUMADO A LAS TENDENCIAS PARA ORIENTAR UN PROCESO QUE OTORGUE MEJORES CONDICIONES A LOS MUNICIPIOS Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SE HAN PLASMADO COMO OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL RESPETAR E IMPULSAR LA VIDA Y AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS. EN ESTE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPTACIÓN TRIBUTARIA PRETENDE LLEVAR A CABO LA MODERNIZACIÓN Y MUNICIPAL. SE TÉCNICO. REGISTRAL, NORMATIVO DEL MARCO MEJORAMIENTO REGULATORIO DE LA GESTIÓN CATASTRAL, EN BASE A LA SUMA DE ESFUERZOS PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN CATASTRAL, ASÍ COMO ÆIMPLIFICAR Y AGILIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.



(Mobiliario y Equipo de Cómputo entregado abril 2010) CONTRATO 2010

> H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO 01-ASIG-TEQUILA-MYE/2010

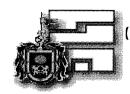
<u>VIGENCIA</u> INICIA: El 18 de Mayo de 2010 TERMINA: El 30 de Septiembre de 2012

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

7.- EN ESTE TENOR EL GOBIERNO DEL ESTADO, HA DECIDIDO IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN CATASTRAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO OTORGAR A LOS MUNICIPIOS EL APOYO BÁSICO EN CUANTO A CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA LOGRAR UNA ADECUADA GESTIÓN CATASTRAL.

DECLARACIONES:

- I. LOS REPRESENTANTES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" DENOMINADO "EL COMODANTE"
- I.-1 QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS Y FACULTADOS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1, 3, 8, 9, 31 Y 38 FRACCIÓN XVIII, XIV, XV, XVI Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 5 Y 7 FRACCIONES III, XIV, XXII Y XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CON RELACIÓN EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN V, 26 Y 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.
- I.2 QUE PODRÁ EJERCITAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA REALIZAR LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN CATASTRAL.
- I.3- QUE TIENE COMO DOMICILIO LEGAL O CONVENCIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 74 Y 76 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, EL UBICADO EN LA FINCA CON NÚMERO # 1221 DE LA AV. PROLONGACIÓN ALCALDE EN LA CÓLONIA MIRAFLORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
- I.4- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ORIGINÓ PARA BRINDAR APOYO A EL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO, PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, PRINCIPALMENTE PARA PRESTAR UN MEJOR SERVICIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, EN LA GESTIÓN DEL CATASTRO.



(Mobiliario y Equipo de Cómputo entregado abril 2010)
CONTRATO 2010

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO 01-ASIG-TEQUILA-MYE/2010 VIGENCIA INICIA: El 18 de Mayo de 2010

TERMINA: El 30 de Septiembre de 2012

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

II. LOS REPRESENTANTES DEL "H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO", DENOMINADOS COMO "EL COMODATARIO".

II.1.- QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS Y FACULTADOS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL "H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO" EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

II.2 QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, RECONOCIDO COMO UN NIVEL DE GOBIERNO Y LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL DEPOSITARIO DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; 2, 3 Y 4, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

II.3- QUE BAJO LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 74 Y 76 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, SU DOMICILIO LEGAL Y CONVENCIONAL PARA TODOS LOS FINES DE ESTE CONTRATO ES EL UBICADO EN JOSÉ CUERVO 33, ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO.

III.- AMBAS PARTES:



III.1 QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN Y HAN DECIDIDO COORDINAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN CATASTRAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO OTORGAR A LOS MUNICIPIOS EL APOYO BÁSICO EN CUANTO A CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA LOGRAR UNA ADECUADA GESTIÓN CATASTRAL Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

(Mobiliario y Equipo de Cómputo entregado abril 2010)
CONTRATO 2010

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO 01-ASIG-TEQUILA-MYE/2010

<u>VIGENCIA</u> INICIA: El 18 de Mayo de 2010 TERMINA: El 30 de Septiembre de 2012

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "EL COMODANTE" SE OBLIGA A CONCEDER EL USO LIBRE Y GRATUITO A "EL COMODATARIO" DE LOS BIENES MUEBLES SIGUIENTES:

BIENES MUEBLES 1 COMPUTADORA DE ESCRITORIO: (DOS)		
MODELO:	XW4600	
MARCA:	HP	
SERIE:		
MONITOR:		
DESCRIPCIÓN:	Plano LCD 20"TFT con resolución 1680 x 1050	
MODELO:		
MARCA:	HP	
SERIE:		
TECLADO:		
DESCRIPCIÓN:	Teclado USB 105 teclas distribución Latinoamericano	
MODELO:		
MARCA:	HP	
SERIE:		
MOUSE:		
DESCRIPCIÓN:	Mouse óptico (PS/2) o USB	
MODELO:		
MARCA	HP	
SERIE:		
2 IMPRESORA	DOBLE CARTA:	
DESCRIPCIÓN:	Calidad de impresión (resolución): 4800 X 1200 dpi, memoria:32 MB, compatibilidad: MS Windows. Mac.,tamaño de papel: doble carta, impresora de inyección de tinta conectividad USB, velocidad de impresión tamaño carta por minuto 35 ppm en blanco y negro, capacidad de entrada de papel:250 hojas, garantía: 1 año y servicio en sitio.	
MODELO:		
MARCA		
SERIE:		
2 LIDS (NO DD	EAV).	



(Mobiliario y Equipo de Cómputo entregado abril 2010) CONTRATO 2010

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO 01-ASIG-TEQUILA-MYE/2010

VIGENCIA INICIA: El 18 de Mayo de 2010 TERMINA: El 30 de Septiembre de 2012

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

DESCRIPCIÓN:	UPS de tecnología interactiva con regulador integrado, comunicación en la PC a través de puerto USB y cable USB sin puentes ni adaptaciones, garantía de 3 años en todo el equipo, tiempo de respaldo de 18 minutos con una PC/200 Watts, capacidad de 1000va o mayor, 1 KVA, 8 puertos, 6 con respaldo de batería
MODELO:	OMNIVS 1000
MARCA:	TRIPPLITE
SERIE:	
	TOOR ÉTION.
4 CÁMARA FO	TOGRAFICA:
DESCRIPCIÓN:	Resolución 10MP reales o superior, medio de almacenamiento extraíble, memoria flash extraíble 2GB (compatible con el equipo), tipo de sensor: CCD, pantalla LCD 2.5 pulgadas, zoom óptico/digital 3x/3x o superior, formato de video digital MPEG, flash integrado, interface. USB, compatibilidad S.O.: MS WIN XP y vista, baterías recargables, con cargador de baterías, accesorios: adaptador AC, cable USB y funda (cámara y cargador).
MODELO:	A480
MARCA:	CANON
SERIE:	
5 SWITCH:	
DESCRIPCIÓN:	No administrable, 8 puertos 10/100 MBPS, fuente de alimentación externa, 1 año de garantía
MODELO:	ENH908-NWY
MARCA:	ENCORE
SERIE:	
SERIE:	
	DE COMPRESIÓN DE IMÁGENES TIFF:
0 301 TVAILE	
DESCRIPCIÓN:	Enderezado automático, limpieza de la imagen, inserción y borrado de imágenes, rotación automática, recorte de imagen a tamaño real, digitalización con separación de documentos "on the fly" por medio de código de barras, digitalización a tiff, pdf, página sencilla o múltiple y jpg. interactúa con VRS. Permite guardar diferentes perfiles (plantillas) de digitalización de acuerdo al tipo de documento, permite generar carátulas con códigos de barras conteniendo los índices, a efectos de que puedan ser leídos por el escáner, salida de documentos en formato DOCUWARE entre otros, comprime imágenes bitonales tamaño carta a menos de 60k en automático procede a autocorregirla para disminuir su tamaño, envío de imágenes al servidor bajo tres modalidades a escoger, en línea, en batch, o si hay caída en la red, cuando ésta se restaure.
MODELO:	MAXISCAN LT
MARCA:	MAXIMAGE
SERIE:	

7.- SQL SERVER:

Página 6



(Mobiliario y Equipo de Cómputo entregado abril 2010)

CONTRATO 2010

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO 01-ASIG-TEQUILA-MYE/2010 VIGENCIA INICIA: El 18 de Mayo de 2010

TERMINA: El 30 de Septiembre de 2012

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

DESCRIPCIÓN:	Microsoft SQL Server es un sistema para la gestión de bases de datos producido por Microsoft basado en el modelo relacional. Sus lenguajes para consultas son T-SQL y ANSI SQL, soporte de transacciones, escalabilidad, estabilidad y seguridad, soporta procedimientos almacenados, incluye también un potente entorno gráfico de administración, que permite el uso de comandos DDL Y DML gráficamente, permite trabajar en modo cliente-servidor, donde la información y datos se alojan en el servidor y las terminales o clientes de la red sólo acceden a la información, además permite administrar información de otros servidores de datos.
VERSIÓN:	2008
MARCA:	MICROSOFT
SERIE:	

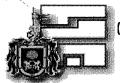
SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2010 Y CONCLUYE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

TERCERA.- DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES DE ENTREGA.- LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PREVIOS A LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES COMODATADOS, DURANTE LA POSESIÓN Y POSTERIORES A CUALQUIERA DE ÉSTOS QUE REALICE "EL COMODATARIO" SERÁN EN EL DOMICILIO LEGAL DE "EL COMODANTE".

CUARTA.- DE LA RESPONSIVA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A RECIBIR BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO. MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD CON LA TRANSMISIÓN DEL USO DE DICHOS BIENES GRATUITAMENTE, OBLIGÁNDOSE A PONER TODA LA DILIGENCIA POSIBLE PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BIEN. HACIENDO LAS REPARACIONES NECESARIAS QUE DEL USO DEL MISMO SE DERIVEN, LAS CUALES QUEDARÁN EN BENEFICIO DEL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN DERECHO A COBRAR "EL COMODATARIO" A COMODANTE" INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR TAL CONCEPTO, OBLIGÁNDOSE A NO ALTERAR LA FORMA Y SUSTANCIA DEL BIEN DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO UTILIZANDO EL BIEN MUEBLE COMODATADO PARA USO OFICIAL ∕EXCLUSIVAMENTE DEL **H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA. JALISCO**, Y ESPECÍFICAMENTE EL CATASTRO MUNICIPAL NO PUDIENDO HACER USO PERSONA AJENA AL MISMO, NI PARA FINES DISTINTOS A LOS PROPIOS DEL CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO; EN CASO CONTRARIO CONFORME A LAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN LA FRACCIÓN DECLARACIONES ESPECÍFICAMENTE EN EL INCISO C) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN CATASTRAL, DE FECHA 18 DEL MES DE MAYO DE 2010

Página 7





(Mobiliario y Equipo de Cómputo entregado abril 2010)

CONTRATO 2010

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO 01-ASIG-TEQUILA-MYE/2010

<u>VIGENCIA</u> INICIA: El 18 de Mayo de 2010 TERMINA: El 30 de Septiembre de 2012

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA QUE AFECTE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES QUE LE CORRESPONDAN, REALIZANDO LAS RETENCIONES NECESARIAS HASTA POR LA CANTIDAD DEL COSTO TOTAL DE LOS INSUMOS PROPORCIONADOS PARA SU RESPECTIVO EQUIPAMIENTO DE SU DEPENDENCIA CATASTRAL MUNICIPAL, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CLÁUSULA TIENE LA CALIDAD DE RESPONSIVA.

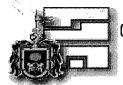
QUINTA.- DEL INVENTARIO Y RESGUARDO.- "EL COMODANTE" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS SE OBLIGA A REALIZAR UN INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES COMODATADOS EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, AL MOMENTO DE LA ENTREGA FÍSICA DE ESTOS A "EL COMODATARIO", ASIMISMO, "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A FIRMAR UN RESGUARDO O ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES COMODATADOS EN EL MISMO MOMENTO DE SU ENTREGA, ADEMÁS DEBERÁ ESTABLECER UN DOMICILIO PARA LOS BIENES MUEBLES SI ESTE ES DISTINTO DEL QUE TIENE "EL COMODATARIO" COMO DOMICILIO LEGAL. DICHO RESGUARDO SERÁ RECONOCIDO PLENAMENTE.

SEXTA.- DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A:

- 1.- REALIZAR LOS GASTOS POR MANTENIMIENTO O CUBRIR EL IMPORTE DE LAS REPARACIONES, QUE REQUIERAN LOS BIENES POR SU USO Y POR ACCIDENTE O DESCOMPOSTURA, EN LOS CASOS DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO, PARA MANTENERLO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO PARA EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL MISMO.
- 2.- REALIZAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS Y/O CUBRIR EL IMPORTE PARA CONSERVAR Y MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y LIMPIOS LOS BIENES MUEBLES QUE POR SU USO SE PUEDAN GENERAR.
- 3.- EXIGIR DIRECTAMENTE DEL PROVEEDOR LA GARANTÍA EN EL CASO DE FALLAS O DEFECTOS DE LOS BIENES COMODATADOS.

SÉPTIMA.- DEL GRAVAR O ENAJENAR EL BIEN MUEBLE.- "EL COMODATARIO" NO PODRÁ POR NINGUNA CAUSA, GRAVAR O ENAJENAR EL BIEN MUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE SUSCITE CUALQUIER SITUACIÓN DE ESTE TIPO, "EL COMODATANTE" EXIGIRÁ DE MANERA INMEDIATA EL PAGO DE SU VALOR COMERCIAL EN MONEDA NACIONAL AL MOMENTO QUE SE SUSCITE EL HECHO O SITUACIÓN. DE

SU DE NA



(Mobiliario y Equipo de Cómputo entregado abril 2010)
CONTRATO 2010

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO 01-ASIG-TEQUILA-MYE/2010

<u>VIGENCIA</u> INICIA: El 18 de Mayo de 2010 TERMINA: El 30 de Septiembre de 2012

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONFORMIDAD CON EL INCISO c) DE LA FRACCIÓN II DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, FUENTE DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- DE LAS SUPERVISIONES.- "EL COMODANTE" EN CUALQUIER MOMENTO, TIEMPO Y FORMA PODRÁ REALIZAR VISITAS A "EL COMODATARIO" CON EL FIN DE VERIFICAR EL BUEN USO, APROVECHAMIENTO Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES COMODATADOS, DANDO "EL COMODATARIO" LAS FACILIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

NOVENA.- DE LOS CASOS DE PÉRDIDA, EXTRAVÍO Y/O ROBO.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE EL BIEN MUEBLE COMODATADO LLEGARE A EXTRAVIARSE, FUERA ROBADO, QUEDARÁ INSERVIBLE POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR; SE NOTIFICARÁ A "EL COMODANTE" EN FORMA ESCRITA; DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL HECHO O SUCESO.

DÉCIMA.- DE LA OMISIÓN DE INFORMAR.- "EL COMODATARIO" EN CASO DE NO INFORMAR DE LOS HECHOS EN EL TIEMPO, FORMA E INSTANCIAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ RAZÓN PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL COMODANTE", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2163 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

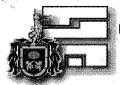
DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PRÓRROGA.- "EL COMODATARIO" TENDRÁ LA OPCIÓN A PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO A CONSIDERACIÓN DE "EL COMODANTE", SIEMPRE Y CUANDO "EL COMODATARIO" HAYA PUESTO TODA DILIGENCIA PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO EN EL **ARTÍCULO 2166** Y LAS SIGUIENTES:

1.- POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PREVIA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REALICE CON UNA ANTICIPACIÓN DE CINCO DÍAS HÁBILES Y/O A CAUSA DE LAS NECESIDADES DE SERVICIO QUE TENGA "EL COMODANTE".

2.- INCUMPLIR EN ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FUENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO





(Mobiliario y Equipo de Cómputo entregado abril 2010) CONTRATO 2010

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO
01-ASIG-TEQUILA-MYE/2010
VIGENCIA INICIA: El 18 de Mayo de 2010
TERMINA: El 30 de Septiembre de 2012

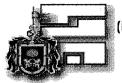
GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRACTUAL Y/O CUALQUIER OTRA QUE RESULTE NECESARIA A CRITERIO DE "EL COMODANTE".

- 3.- QUE "EL COMODATARIO" GRAVE O ENAJENE EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- SI "EL COMODATARIO" SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL COMODANTE" CONCEDE A UN TERCERO EL USO DEL BIEN ENTREGADO EN COMODATO.
- 5.- SI "EL COMODATARIO" SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL COMODANTE" CAMBIA EL DOMICILIO O LA UBICACIÓN ESTABLECIDA O PACTADA DEL BIEN MUEBLE COMODATADO.
- 6.- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL COMODATARIO" SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS, ASÍ COMO LAS DISPUESTAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA COMPETENCIA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES PACTAN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y, EN EL CASO DE NO LOGRARLO, DETERMINAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR CUALQUIER CAUSA PRESENTE O FUTURA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN VICIOS DE LA VOLUNTAD, POR LO CUAL LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR CUADRUPLICADO EL DÍA DE SU FECHA.



(Mobiliario y Equipo de Cómputo entregado abril 2010)

CONTRATO 2010

H AVUNTAMIENTO DE TEOUU A JALISCO

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO 01-ASIG-TEQUILA-MYE/2010

<u>VIGENCIA</u> INICIA: El 18 de Mayo de 2010 TERMINA: El 30 de Septiembre de 2012

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

POR "EL COMODANTE"

C. JOSÉ RICARDO SERRANO LEYZAOLA SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN C. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZÁLEZ SECRETARIO DE FINANZAS

POR "EL COMODATARIO"

C. GERMAN GARCÍA RIVERA PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

TESTIGOS

C. GERARDO LIMÓN GÓMEZ DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO C. MARÍA ENRIQUETA ORTIZ GUERRERO DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN